



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO**

Las situaciones jurídicas creadas por los Decretos Municipales n° 29/81 y 1646/83, con relación a una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI - Secc. F Mans. 173, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Sociedad de Fomento de Santa Clara del Mar, Atlántida, Santa Elena y Frente Mar; y

**CONSIDERANDO**

Que existen vicios que invalidan las situaciones jurídicas creadas por los Decretos citados;

Que resulta necesario regularizar el estado de dominio del inmueble objeto de las circunstancias, para lograr su correcta adecuación legal;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**----- ORDENANZA -----**

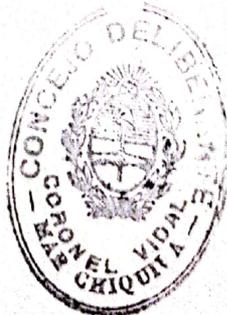
**ARTICULO 1°:** Autorízase al D.E. a regularizar legalmente a través de los actos extrajudiciales correspondientes, las situaciones jurídicas creadas entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Sociedad de Fomento de Santa Clara del Mar, Atlántida, Santa Elena y Frente Mar (S.C.A. S.E.M.A.R.) por medio de los Decretos Municipales n° 29/81 y 1646/83, sobre una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es Circ. VI - Secc. F Mans. 173, cuyas dimensiones constan en los Decretos referidos. ---

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E. a sus efectos. Publíquese y dése al R.O. ---

**ORDENANZA N°: 39**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--**

*Maria Cecilia Freijo*  
MARIA CECILIA FREIJO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



*Jorge Raul Beroldi*  
JORGE RAUL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Coronel Vidal, 6 de abril de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal de Mar Chiquita

Dn. HORACIO LUIS MARCELLONI

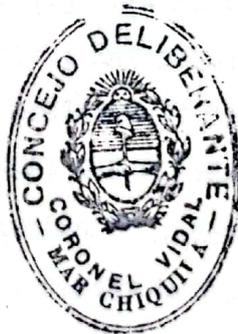
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de elevar para fines pertinentes la Ordenanza n° 39 del H.C.D., dada en su sesión extraordinaria del / día 29-III-84, referida a la cesión a título gratuito, por medio de los Decretos Municipales n° 29/81 y 1646/83, de una fracción de tierra ( Circ. VI - Secc. F Manz. 173) a la Sociedad de Fomento de Santa Clara del Mar, Atlántida, Santa Elena y Frente Mar (SCASEMAR).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración.-

  
MARIA CECILIA FREIJO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
JORGE RAUL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Coronel Vidal, 28 de diciembre de 1983.-

Al Señor

Intendente Municipal del Pdo. de Mar Chiquita

Dn. H<sup>o</sup>racio Luis Marcelloni

S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. adjuntan  
do la presente ~~la~~ Ordenanza N° 1 dada por el H.C.D., en sus sesión del día /  
28-XII-83, con relación a la provisión de nafta en forma mensual al Sr. Cura //  
Párroco Pbro. Francisco Ardanaz Siri a fin de que pueda cumplir con su labor //  
Cristiana en las distintas localidades del Partido.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportuni-  
dad para saludar al Sr. Intendente con atenta consideración.-

  
MARIA CECILIA FREJO  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante



  
JORGE RAÚL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Consejo Deliberante

Coronel Vidal, 28 de diciembre de 1983.-

VISTO

La nota N° 2015 de fecha 27-XII-83 remitida por el D.E. es la //  
cual solicita se otorge al Sr. Cura Párroco Fbro. Francisco Ardanaz Siri, //  
200 lts. de nafta mensuales y;

CONSIDERANDO

Que la labor cristiana y humana que desarrolla en distintas lo-  
calidades del Pdo., hacia las cuales debe trasladarse periódicamente;

Que no cuenta para ello con subvenciones propias ni de ninguna /  
otra institución;

Que resulta necesario la atención espiritual a los habitantes de  
este Partido en forma continua;

Que la Municipalidad debe bregar por la atención integral de sus  
habitantes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a proveer en forma mensual la cantidad de ///  
200 lts. de nafta al Sr. Cura Párroco Fbro. Francisco Ardanaz /  
Siri, a los efectos de cumplir la labor propia de su investidura en las loca-  
lidades del Partido.

ARTICULO 2°: El beneficio autorizado en el ART. 1° tendrá vigencia mientras /  
se cumplan efectivamente los servicios religiosos en las locali-  
dades de Cnel. Vidal, Vivotará y Costa Atlántica.

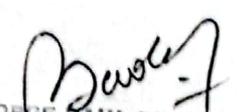
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

DADA EN LA SESION DEL 28 de diciembre de 1983, en el H.C.D.-

ORDENANZA N° 1

  
MARIA CECILIA FREIJO  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante



  
JORGE RAUL BEROLDI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante